ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON GERONIMO MANUEL CABRERA GALVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día **veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis**, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por la **Presidencia** se se solicita la ratificación de la urgencia.

Por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, **D. Jacobo Iván Pérez Cabrera,** se indica que la urgencia viene dada por la necesidad que marca la ley de tener los presupuestos aprobados antes de la finalización del año. Los traemos a este pleno, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley, además de que entendemos que era necesario y lo mas prudente que estuviese el Interventor en el Pleno donde se debatan los Presupuestos, porque es quien ha fiscalizado este documento. La convocatoria viene avalada por la legalidad y jurisprudencia, siendo el documento más importante que se debate a lo largo del año natural por el Pleno.

Finaliza dando lectura a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y con la petición del apoyo a la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Por la **Presidencia** se indica que la ratificación de la urgencia tiene tres motivos, el primero, que se cumpla con la legalidad y que estén aprobados antes del 31 de diciembre, el segundo, que esté presente la persona que ocupa la plaza de Interventor, (que tiene su periodo de vacaciones a partir de mañana y entraría ya bien comenzado el mes de enero y no se podían atrasar mas) y el tercero porque también están las sentencias que lo avalan.

Por el Portavoz (2º Suplente) del Grupo Socialista, **D. Juan Rodríguez Bello,** se adelanta que su Grupo ha presentado un recurso de reposición (que entrega en este momento al Secretario) contra la celebración de este pleno, ya que entienden que se han vulnerado derechos fundamentales, reprobando y condenando que se traiga el punto mas importante para el Ayuntamiento de forma urgente, habiendo convocado también la Comisión urgente, mediando solo dos días, inhábiles para la administración, no dándole a la oposición ninguna formula para poder debatir/estudiar estos presupuestos en profundidad, como solicitamos en la Comisión de Hacienda al pedir que se quedase el expediente sobre la mesa. Al parecer es más importante, sin menospreciar la figura del Interventor, que este hoy, que los grupos puedan debatir en tiempo y forma este expediente.

Finaliza indicando que quiere dejar patente que no se está cumpliendo y dando la oportunidad de participar a los grupos de la oposición, incluso creen que alguno de los que forman el Gobierno no se han mirando las partidas, ya que las áreas del Partido Popular apenas aumentan, a pesar de que son muy importantes.

Por la **Presidencia** se indica que lo que se debate ahora es la ratificación de la urgencia, que en el segundo punto, de aprobación del presupuesto, argumentarán lo que crean de las partidas, ahora se debate la ratificación de la urgencia.

Por el **Sr. Rodríguez Bello** se continua indicando que nosotros pedimos que no se ratifique el mismo, ya que no existen razones que lo justifiquen. Creemos que el presupuesto es crucial para el desarrollo del municipio, el Ayuntamiento está saneado y contará con un remanente de tesorería en torno a los 16.000.000 de euros, por lo que creíamos que era un momento crucial para hacer un cambio de modelo en las políticas económicas del Ayuntamiento, de devolver a los colectivos (que a lo largo de la crisis se les ha ido recortando) de crear importantes partidas en formación y empleo, ayudas y becas y en un modelo alternativo de energías renovables, ya que somos referente en Canarias y ser un municipio que pudiera mantener sus gastos corrientes con los dos parques eólicos que tenemos concedidos y que suponen una plusvalía para el municipio de más de 60.000.000 de euros en los veinte años venideros.

Finaliza solicitando que el Pleno no se celebre este día, que se celebre el pleno ordinario, donde los grupos de la oposición puedan participar, hacer preguntas y solicitar que comparezcan los representantes del gobierno, que se está impidiendo en los dos últimos meses que no ha habido plenos ordinarios.

Por el Portavoz (1º Suplente) del Grupo Socialista, **D. Nicolás Jesús Jorge Hernández,** se toma la palabra a los efectos de plantear una cuestión de orden, indicando que, en la mañana de hoy ha presentado un recurso de reposición contra la convocatoria del pleno en el cual se desgranan las argumentaciones jurídicas que avalan dicho recurso, señalando diferentes Sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid referidas a aprobación de presupuestos.

Continúa indicando que la aprobación hoy, o en el Pleno ordinario del jueves, no va a suponer ningún entorpecimiento a la vida jurídica ordinaria, ni la administración de este ayuntamiento, cuando además dicho presupuesto debe ir a exposición pública y ser objeto de posibles impugnaciones, por lo cual entrará en vigor en fecha ya posterior al 1 de enero de 2017.

Finaliza indicando que queda presentado dicho recurso y espera la contestación del Sr. Alcalde.

Por el Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, (Portavoz 1º Suplente integrado en el Grupo Mixto), **D. Félix Hernández Miranda,** se indica que desde su punto de vista tampoco entiende la urgencia del Pleno, ademas tratándose de algo tan importante como son los presupuestos, recordando que el año pasado fue mediante la entrega de un borrador, después un pendrive, que fue visto con calma y luego nos reunimos con la Concejala. Este año el martes pasado llega el presupuesto mediante pendrive, hablamos de seis días para debatir el presupuesto, que además teniendo en cuenta la fecha que estamos (celebraciones familiares y demás) le parece de muy mala idea entregarlos con tan poca antelación y en estas fechas, cuando la idea que defendía CC era la transparencia y la participación ciudadana, lo que no se está cumpliendo. En cuanto a que el Sr. Interventor se va de vacaciones, supone que se sabia con suficiente antelación de que se iba de vacaciones y es el viernes a toda prisa cuando se convoca el pleno urgente, no se entiende esa urgencia cuando el jueves podía haberse debatido, teniendo que esperar un mes más para poder hacer uso de la palabra, ya que no se celebra el pleno ordinario.

Finaliza indicando que no votará a favor de la urgencia.

Por el Portavoz (Titular) del Grupo Popular, **D. Marcos José González Alonso,** se indica que votarán a favor de la declaración de urgencia de la convocatoria. Los presupuestos pueden ser mejorables, no lo dudamos, pero debemos mirar al futuro y no hacia atrás, por eso en estos 185 días que lleva este Grupo de Gobierno nos hemos puesto a trabajar para elaborar estos presupuestos, si hubiéramos tenido más tiempo lo hubiéramos trabajado con las Asociaciones, lo haremos seguramente a lo largo de este año para el del 2018. Es un presupuesto que hace incapie en los servicios básicos y que va a marcar calidad en los vecinos de Granadilla de Abona y marcar una diferencia en lo esencial mejorando lo básico.

Por el Concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Portavoz Titular, integrado en el Grupo Mixto) **D. Arquipo José Quintero Ruiz,** se indica que se considera un servidor publico y que le entregaron los presupuestos hace seis días, y en ese tiempo se los ha estudiado y no tengo compañeros ni asesores y ha tenido tiempo. Asuman su papel de servidores públicos, estamos los 365 días del año, las 24 horas para trabajar para los vecinos. Votará a favor de la ratificación de la urgencia.

Sometido a votación resulta:

- **Votos a favor: 11** (7 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria, 3 de los concejales del Grupo Popular y 1 del concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrado en el Mixto).
- **Votos en contra: 9** (8 de los concejales del Grupo Socialista y 1 del concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, incluido en el Grupo Mixto).
- **Abstenciones: 0**

Por ello el **Ayuntamiento en Pleno**, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Secretario, se da cuenta del expediente de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Interventor Accidental, con fecha 14 de diciembre de 2016, se emite informe económico-financiero, en el que se concluye:

A) Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) Sociedades Mercantiles Municipales.

El presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentra nivelado por las subvenciones a la explotación y de capital del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el presupuesto.

2.- Asimismo consta informe, también de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2016, del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, en el que se concluye :

a) Que esta Entidad Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendiendo como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

b) Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. La variación del gasto computable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona es (1,96%) y del (0,99%) en términos consolidados, no superando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,1%) por lo que se cumple dicho objetivo.

c) Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, al estar por debajo incluso del 75%.

3.- Consta informe de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Intervención General, en el que se concluye: que el Proyecto de Presupuesto para el 2017, tiene el contenido necesario para su aprobación.

4.- Por la Técnica del Área de Personal, con fecha 14 de diciembre de 2016, se emite informe sobre gastos de personal, catalogo de puestos y plantilla. Anexos al Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017.

5.- Constan acta de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de diciembre de 2016, en la que por unanimidad manifiestan su conformidad al Capitulo I, que le ha sido presentado.

6.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Seguridad y Emergencias, Modernización y Accesibilidad, en sesión de 23 de diciembre de 2016, ha emitido Dictamen con carácter favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable, entre otras normas es:

1. Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.
2. Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
3. Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Titulo VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
5. Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
6. Orden HAP/ 419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
7. Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
8. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
10. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
11. Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.
12. Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

13. Según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016/2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el 2016.
14. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
16. Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
17. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
18. Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
19. La Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.
20. La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.
21. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 169.1) del TRLRHL, el Pleno es el órgano competente para resolver el presente asunto.

Por todo lo expuesto, tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación resulta:

- **Votos a favor: 11** (7 del grupo de Coalición Canaria, 3 del Grupo Popular y 1 de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrado en el Grupo Mixto).
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 0**

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para ejercicio 2017 junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	11.460.000,00
2	Impuestos Indirectos	440.175,00

3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.468.600,00
4	Transferencias corrientes	17.443.957,41
5	Ingresos Patrimoniales	328.700,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	150.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto Ingresos	**37.291.432,41**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	11.119.110,34
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	18.385.488,55
3	Gastos financieros	423.535,00
4	Transferencias corrientes	2.635.641,78
5	Fondo de contingencias	500.000,00
6	Inversiones reales	1.992.656,74
7	Transferencias de capital	15.000,00
8	Activos Financieros	150.000,00
9	Pasivos Financieros	2.070.000,00
	Total Presupuesto Gastos	**37.291.432,41**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente local **Granadilla de Suelo Sur, S.L.**:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	319.165,00
4	Transferencias corrientes	506.270,52
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto Ingresos	**825.435,52**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	230.712,89
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	274.365,44
3	Gastos financieros	2.800,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencias	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	317.557,19
	Total Presupuesto Gastos	**825.435,52**

TERCERO.- Aprobar la siguiente Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente local **Sermugran, S.L.**

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	4.637.388,54
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto Ingresos	**4.652.388,54**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	3.491.279,75
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	904.047,11
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencias	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	15.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Presupuesto Gastos	**4.412.326,86**

CUARTO.- Aprobar la **Plantilla de Personal,** comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, eventual y directivo, que a continuación se transcribe:

PLANTILLA DE PERSONAL- AÑO 2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACION	**GRUPO**	**PLAZAS**	**VACANTES**
1. HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL			
1.1 Secretario/a	A1	1	1
1.2 Interventor/a	A1	1	1
1.2 Tesorer0/a	A1	1	-
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Técnico Adm. General	A1	8	-
2.3 Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1
2.4 Psicólogo	A1	1	-
2.5 Trabajador Social	A2	1	-
2.6 Arquitectos Técnicos	A2	2	-

2.7 Técnico Medio	A2	1	1
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
3.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA/AUXILIAR:			
Administrativos	C1	4	2
Auxiliares Administrativos	C2	13	-
Notificador/a	E	1	1
4.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
4.-1 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Oficial	C1	8	-
Policías Locales	C1	57	4
TOTALES		**100**	**11**

B) PERSONAL LABORAL		
CATEGORIA LABORAL	**PLAZAS**	**VACANTES**
1. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
Auxiliar Administrativo	1	-
2. URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN DISC.URB		
Asesor Técnico	1	-
Arquitecto/a Técnico/a	6	-
Coordinador	1	-
Auxiliar Administrativo	8	-
Telefonista	1	-
Oficial 1ª	6	2
Peones	7	-
Operario Mantenimiento	1	-
Vigilante Mantenimiento	1	-
Ingeniero Industrial	1	-
3.- SERVICIOS: CEMENTERIOS/FUNERARIOS		
Sepulturero-Mantenimiento	2	-
4.- SERVICIOS: ADM.GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE		
Asesor Técnico	1	-
Auxiliar Administrativo	1	-
5. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Psicopedagogo/a	1	-
Asesor/a Jurídico/a	2	-
Educador/a	4	-
Trabajador/a Social	9	-
Asesor/a Tecnico/a	1	-
Administrativo/a	1	-
Auxiliar Administrativo/a	6	-
Monitor/a	1	-
Cuidador/a	42	4
Conductor/a	2	-
6.- PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA		
Asesor/a Técnico	1	-
Educador/a	1	-
7. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN		
Profesor/a de Música (Director/a)	1	-
Profesor/a de Música	8	-
Educador/a	5	-

Psicopedagogo/a	1	-
Auxiliar Administrativo	3	-
Vigilante de Mantenimiento	9	-
8.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA		
Coordinador/a	5	-
Auxiliar Administrativo	1	-
Monitor	1	1
Vigilante de Mantenimiento	8	-
Asesor/a Jurídico	1	-
9.- PROMOCION CULTURA: JUVENTUD		
Pedagogo/a	1	-
Coordinador/a	1	-
Monitor/a	2	-
10.- PROMOCION CULTURAL: III EDAD		
Animador/a Sociocultural	1	-
Monitor/a	1	-
Coordinador/a	1	-
11.- ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE		
Administrativo/a	1	-
Coordinador/a	3	-
Vigilante de Mantenimiento	2	-
12.- AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		
Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	-
13.- ADMINISTRACIÓN GRAL, CIO, TURISMO Y PYME		
Auxiliar Administrativo	1	-
14.- OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES AEDL		
Director/a Agencia de Empleo y Dllo Local	1	-
Agente de Empleo y Desarrollo Local	5	-
Asesora Jurídica/Asesor Técnico	1	-
15.- ADMINISTRACION GENERAL		
Técnico Superior de Prensa	1	-
Relaciones Laborales	1	-
Coordinador de Prensa	1	-
Técnico Informática	3	-
Administrativo	1	-
Auxiliar Administrativo	7	-
Limpiador/a	2	-
Asesor/a Técnico/a	1	-
16.- POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL		
Administrtivo/a	1	-
Auxiliar Administrativo/a	8	-
TOTALES	200	8

C) PERSONAL LABORAL FIJO		
CATEGORIA LABORAL	**PLAZAS**	**VACANTES**
Oficial 1ª	1	-
Operario-Mantenimiento	1	-
Vigilante Mantenimiento	1	-
Bibliotecario/a	1	-
Limpiador/a	1	1
Notificador/a	1	-
TOTALES	6	1

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
Secretario/a de Área	5
Encargado de Obras	1
Jefe de Gabinete, Alcaldía, Protocolo y Relaciones Institucionales	1

QUINTO.- Aprobar la modificación de la Bases de Ejecución del Presupuesto, al objeto de dar prelación de pagos a la facturación que se presente por las Empresas Públicas municipales, con el objeto de que las mismas no tengan que hacer uso de líneas de crédito, respetando la prelación de pagos establecido en la normativa de aplicación.

SEXTO.-Exponer al público el Presupuesto General junto con sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEPTIMO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3.- MOCION DEL CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA CANARIA-LOS VERDES RELATIVA A MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, se presenta moción, con fecha 13 de diciembre de 2016, registro de entrada numero 54910, en relación con el transporte público en el municipio, con el siguiente contenido:

"MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su momento, cuando fuimos conscientes de lo que se nos avecinaba ante la en su día inminente implantación de la nueva red sur (el 25 de Julio de 2015) un grupo de ciudadanos concienciados con la problemática, decidimos reunirnos y constituir la Plataforma de Afectados por los Cambios de Titsa Sur "PACTS" en defensa de un derecho fundamental como es el correcto funcionamiento del transporte público.

Desde entonces hemos estado luchando por lo que estimamos mejoras imprescindibles y urgentes que deben adoptarse a la mayor brevedad puesto que

dichas propuestas, como demostramos con documentación adjunta, ya han sido aprobadas en diferentes plenos de este Ayuntamiento, a saber:

- *30 Julio de 2015. Moción presentada por D. Félix Hernandez Miranda, Concejal de IUC-Los Verdes, para la modificación del nuevo plan del sur de TITSA en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

- *30 Julio de 2015. Moción presentada por D. Arquipo José Quintero Ruíz, Concejal de Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía en relación de la Nueva Red Sur de TITSA en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

- *2 Octubre de 2015. Moción del Grupo Popular del Cabildo de Tenerife solicitando la suspensión de los cambios introducidos en las líneas del sur de Tenerife, para su debate previo con Ayuntamientos y colectivos afectados. En el desarrollo de este pleno el consejero del Cabildo, D. Julio Concepción del Grupo PODEMOS, presentó las propuestas y medidas a adoptar recabadas por La PACTS para la comarca sur, que fueron aprobadas por unanimidad de TODOS los grupos políticos con representación en el Pleno, siendo consideradas como hoja de ruta a seguir y anexadas por el ponente del Grupo Popular en dicha moción, D. Manuel Fernández, con objeto de subsanar los graves problemas a los que se ha inducido irrevocablemente a todos los usuarios y usuarias de la comarca sur.*

- *31 Marzo de 2016. Moción conjunta que presenta el Concejal de C's y el Concejal del Partido Popular, al pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para la recuperación de la línea 116 (Granadilla – Santa Cruz).*

- *1 Junio de 2016. Escrito conjunto de La PACTS y el área de Transporte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con su Concejal de entonces D. Nicolás Jorge Hernández, dirigido al Cabildo Insular de Tenerife y a Transportes Insulares de Tenerife, TITSA, en el cual se solicita que se realicen una serie de cambios en varias líneas de transporte que afectan al municipio de Granadilla de Abona.*

Ante lo anteriormente expuesto, proponemos a este Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1. *Instar al Cabildo Insular que lleve a cabo los acuerdos que de manera reiterada se han aprobado por unanimidad en los plenos anteriormente citados (tanto de este ayuntamiento como del Cabildo).*

2. Recordar al pleno las competencias en transporte que tiene este ayuntamiento para que todas las localidades y pueblos del municipio puedan utilizar el transporte público en igualdad de condiciones.

3. Instar al Cabildo Insular para que construya una pequeña estación de guaguas en la rotonda de la entrada de San Isidro por la autopista principal, incluyendo tanto fecha de inicio como de finalización de la obra, obteniendo asimismo el compromiso por parte del Cabildo para que asegure un incremento real de los servicios de manera que se garantice la puntualidad de los mismo".

2.- La Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Turismo, Servicios de Atención al Ciudadano, Consumo, Transportes y Nuevas Tecnologías, en sesión de fecha 23 de diciembre de 20o16, emite dictamen con carácter favorable.

Tras las intervenciones que constan en acta, sometido el asunto a votación, resulta:

- **Votos a favor: 1** (del Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, integrado en el Grupo Mixto).
- **Votos en contra: 11** (7 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria , 3 de la Concejal del Grupo Popular y 1 del Concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrado en el Grupo Mixto).
- **Abstenciones:** 0

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Único.- Rechazar la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los verdes, relativa a medidas urgentes a adoptar para el correcto funcionamiento del transporte público en el municipio, antes transcrita.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis .

Vº Bº
El Alcalde-Presidente